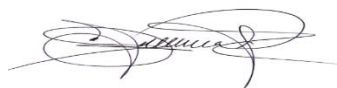


CONSTANCIA SECRETARIA. Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, diciembre 6 de 2021. En la fecha ingresa al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, dejando constancia que la parte actora solicita se oficie a la E.P.S ASMET SALUD, con el fin de que se sirvan suministrar la dirección física y el correo electrónico de los demandados Juan Pablo Reyes y Luis Fernando Rojas Falla (Fls, 72 al 74). El memorial se recibió en el correo institucional del Juzgado, proveniente del correo electrónico mariacorduzs@hotmail.com, el cual corresponde a la doctora María Consuelo Ordúz Sotaquira conforme consulta que se realizó al aplicativo “Sirna” del Registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

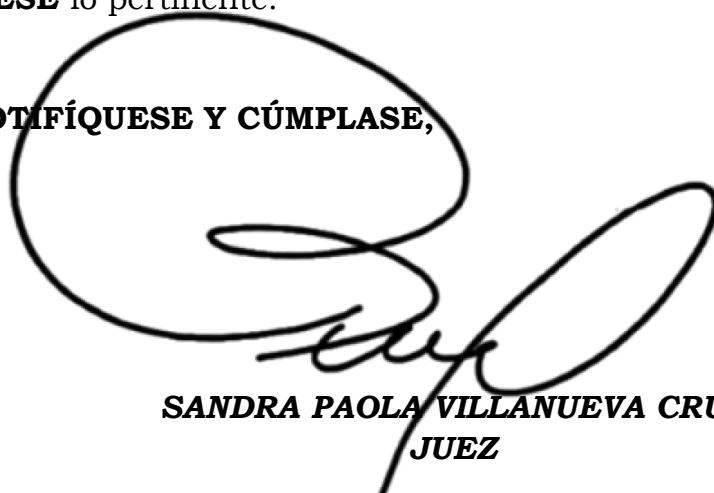
Radicado: 731244089001-2017-00069

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Juan Pablo Rojas Reyes y Otro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio que antecede y dada la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante vista a folios 72 al 74 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, **OFICIESE** a la respectiva E.P.S, conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, a fin de que suministre la información que sirva para localizar a los demandados Juan Pablo Rojas Reyes y Luis Fernando Rojas Falla, conforme lo solicitado por la parte interesada; por secretaría **LÍBRENSE** los oficios correspondientes y **REALÍCESE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ